

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidatorio - Sucesión intestada -
Causante	Gustavo de Jesús Echeverri Ramírez
Interesados	Cándida Rosa Ramírez de Echeverri y otros
Radicado	056973184001-2020 – 00163 – 00
Providencia	Auto # 865 – Ordena traslado de la partición -

No obstante, lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 509 del C. G. P., por no haber contención en este asunto, del trabajo de partición de los bienes de la herencia del causante GUSTAVO DE JESUS ECHEVERRI RAMIREZ, se ordena correr traslado a los herederos e interesada por el término de cinco (5) días, para que presenten las objeciones que tengan.

La Secretaria dará cumplimiento al artículo 110 del ibídem.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea5af81f26dc721c6d1cf6879580a1d3b9586d3834ec4684163a58c0c2d2faa5
Documento generado en 24/08/2021 04:10:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>